Año CVI

Nº

26520-B



GOBIERNO NACIONAL DIGITAL

CONTENIDO

Panamá, R. de Panamá martes 27 de abril de 2010

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto Nº 1479 (De viernes 23 de abril de 2010)

"POR EL CUAL SE DELEGAN EN ALGUNOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADES PARA AUTORIZAR LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE PANAMÁ".

RESUELTO No. 1479

MINISTERIO DE EDUCACION

Panama, 23 de Alaril de 2010

"Por el cual se delegan en algunos servidores públicos facultades para autorizar las transacciones financieras del Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá."

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN,

en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No.28 de 4 de febrero de 2000, se adoptó el Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA) como el sistema oficial de registro de la información financiera y presupuestaria del Estado Panameño.

Que el artículo tercero del Decreto Ejecutivo No. 28 del 4 de febrero de 2000 establece que el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República compartirán toda información fiscal, presupuestaria, financiera y estadística del sector público correspondiéndole a esta las funciones fiscalizadoras y de auditoria del sistema contempladas en la Constitución y las Leyes vigentes.

Que mediante Resolución Núm. 225-DGF del 16 de marzo de 2010, la Contraloría General de la República resolvió exceptuar del control previo los actos de manejo de fondos, recursos y bienes públicos del Ministerio de Educación, a partir del 1 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2011.

Que al exceptuar al Ministerio de Educación del control previo ejecutado por la Contraloría General de la República, se hace necesario definir, dentro de la estructura del ministerio, a qué funcionarios corresponderá efectuar el refrendo electrónico que permite perfeccionar las transacciones financieras en el SIAFPA.

Que el artículo quinto del Resuelto No. 1338 del 16 de abril de 2010 dictado por este Ministerio delegó, de manera temporal, en la Oficina de Auditoria Interna del Ministerio de Educación las responsabilidades de fiscalizar los actos de manejo de fondos, recursos y bienes públicos del Ministerio de Educación y examinar la documentación que sustenta los actos administrativos y financieros de las transacciones y desembolsos de la institución, por tanto;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en los siguientes servidores públicos la facultad de autorizar las transacciones financieras del Ministerio de Educación y efectuar el refrendo electrónico de las mismas en el Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA), según los montos indicados:

- Supervisores de Auditoria: para transacciones que no excedan los treinta mil balboas (B/.30,000.00)
- Director de Auditoria: para transacciones que superen los treinta mil balboas con 01/100 (B/.30,000.01) y no excedan los trescientos mil balboas (B/.300,000.00)
- 3. Viceministro Administrativo: para transacciones que superen los trescientos mil balboas con 01/100 (B/.300,000.01).

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de este Resuelto a la Dirección Nacional del Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA) para el trámite correspondiente

y a todas las Direcciones y Departamentos del Ministerio de Educación para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma; no obstante, se ordena su publicación en la Gaceta Oficial para conocimiento público.

FUNDAMENTO DE LEGAL: Decreto Ejecutivo No.28 de 4 de febrero de 2000, que adopta el Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA); Resolución Núm. 225-DGF del 16 de marzo de 2010 de la Contraloría General de la República y Resuelto No. 1338 del 16 de abril de 2010 emitido por el Ministerio de Educación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE** 

MIRNA VALLEJOS DE CRESPO

hierna V. se Carp

Viceministra Académica